



Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja por la que se aprueba la convocatoria de ayudas directas a empresas y profesionales del transporte especialmente afectados por la subida de los precios de los carburantes, complementarias a las establecidas en el artículo 25 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, en régimen de concesión directa.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en uso de la competencia que le atribuye el Artículo 180.2 de la Ley 11/2013, de 21 de octubre, de Hacienda Pública de La Rioja, y el artículo 16.g) del Decreto 22/2016, de 6 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Desarrollo Económico de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

RESUELVE

Primero. Aprobación de la convocatoria.

Se aprueba la convocatoria de ayudas directas a empresas y profesionales del transporte especialmente afectados por la subida de los precios de los carburantes, complementarias a las establecidas en el artículo 25 del Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo, en régimen de concesión directa.

Segundo. Bases reguladoras a que se acoge la convocatoria.

Orden DEA/47/2022, de 28 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de ayudas directas a empresas y profesionales del transporte especialmente afectados por la subida de los precios de los carburantes, complementarias a las establecidas en el Real Decreto-ley 6/2022, de 29 de marzo (Boletín Oficial de La Rioja núm. 145, de 29 de julio de 2022).

Tercero. Requisitos para ser beneficiario.

- 1. Serán beneficiarios de las ayudas directas los trabajadores autónomos y sociedades con personalidad jurídica propia legalmente constituidas en España que no formen parte del sector público, según se define en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y que reúnan los siguientes requisitos específicos:
- a) Que tengan domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- b) Que tengan actividad económica a la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda.
- c) Que sean titulares de una autorización de transporte de cualquiera de las clases MDPE, MDLE VDE, VT, VTC, atendiendo al número y tipología de vehículos adscritos a la autorización y que a fecha 29 de marzo de 2022 se encuentren de alta en el Registro de Empresas y

xpediente	Тіро	Procedimiento	N° Documento
0860-2022/088026	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2022/0655794
argo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Gerente de la Agencia de Des	sarrollo Económico de La Rioja		



Actividades de Transporte, con al menos un vehículo adscrito.

Los requisitos establecidos en las letras a) y b) anteriores se acreditarán mediante certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, o de la entidad que corresponda en el caso de que no pudiera ser emitido por aquél organismo público.

La acreditación del requisito establecido en la letra c) anterior se obtendrá directamente por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja mediante la certificación pertinente que a estos efectos facilitará la Dirección General de Infraestructuras del Gobierno de La Rioja.

- 2. El beneficiario deberá hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social en los términos previstos en la legislación estatal y autonómica, así como en relación con los demás recursos de naturaleza pública cuya recaudación corresponda a la Comunidad Autónoma de La Rioja.
- 3. En cuanto a la condición de beneficiario, deberán reunirse los requisitos generales exigidos en los artículos 11 y 13 de la Ley General de Subvenciones, 181.1 de la Ley de Hacienda Pública de La Rioja, y en los artículos 11 y 13 del Decreto 14/2006, de 16 de febrero.

Cuarto. Cuantía de las ayudas.

1. El importe de la ayuda se determinará atendiendo al número de vehículos adscritos a las clases de autorización de transporte que a fecha 29 de marzo de 2022 fuera titular el beneficiario, de acuerdo con los criterios establecidos en la siguiente tabla, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 siguiente y en el artículo 8 de la Orden reguladora.

<u>Orden</u>	Clase de autorización	Masa Máxima Autorizada (MMA)	Importe de subvención por vehículo
10	MDPE	Superior a 3.500 kg	625 euros
20	MDPE	Inferior o igual a 3.500 kg	250 euros
30	MDLE		250 euros
40	VDE		475 euros
5º	VT		150 euros
6º	VTC		150 euros

2. El número máximo de vehículos subvencionable por beneficiario se ajustará a la siguiente tabla:

Número de vehículos autorizados por solicitante	Número máximo de vehículos subvencionables
De 1 a 45	42
Entre 46 y 80	60
Más de 80	68

Para determinar en cada caso dicho número máximo de vehículos subvencionables se estará al orden establecido en la tabla incluida en el apartado 1 anterior.

Quinto. Inicio del procedimiento, solicitudes y documentación.

1. El procedimiento se iniciará mediante la presentación de solicitud de ayuda dentro del

xpediente	Тіро	Procedimiento	N° Documento
0860-2022/088026	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2022/0655794
агдо		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Gerente de la Agencia de Des	sarrollo Económico de La Rioja		



plazo establecido en esta convocatoria.

- 2. Sólo se podrá presentar una solicitud por empresa en la convocatoria, en los términos indicados en las bases reguladoras y en esta convocatoria.
- 3. La solicitud se ajustará al formulario adoptado por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, que será debidamente cumplimentado en todos sus apartados y firmado.

Los formularios de solicitud estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.

- 4. La solicitud vendrá acompañada de la siguiente documentación:
- a) Si la persona solicitante es una persona física, copia del DNI/NIE de la persona solicitante, sólo en el caso de no autorizar su consulta de datos de identidad.

Si la persona solicitante es una persona jurídica:

- Copia del NIF de la misma, sólo en el caso de no autorizar su consulta de datos de identidad.
- Escritura de constitución, los estatutos de la entidad y, en su caso, las modificaciones ulteriores, todo ello debidamente inscrito en el Registro correspondiente en su caso, y vigentes en el momento de presentación de la solicitud.
- b) Acreditación válida del poder de representación del firmante de la solicitud, debidamente inscrito en el Registro que corresponda, en su caso.
- c) Ficha de alta de terceros, según modelo normalizado, debidamente cumplimentada; o alta en la aplicación "Ficha de terceros" en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja.
- d) Certificación acreditativa de los requisitos de tener domicilio fiscal en la Comunidad Autónoma de La Rioja y de tener actividad económica a la fecha de la presentación de la solicitud de ayuda, sólo en el caso de que dicha autorización no pudiera ser emitida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

No será necesario aportar la documentación a que se refieren letras a) a c) anteriores si ya estuviera en poder de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, no hubiera sufrido modificación y estuviera vigente.

5. La presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para recabar los certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Dirección General de Tributos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública del Gobierno de La Rioja, y por la Tesorería General de la Seguridad Social, así como los certificados de situación en el Censo de Actividades Económicas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria; así como para solicitar de la Dirección General de Infraestructuras del Gobierno de La Rioja la certificación a que se refiere

xpediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
0860-2022/088026	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2022/0655794
argo		Firmante/Observaciones	Fecha/hога
Gerente de la Agencia de Des	sarrollo Económico de La Rioja		



el último párrafo del artículo 6.1 de la Orden reguladora.

Así mismo, la presentación de la solicitud por parte del beneficiario conllevará la autorización a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja para dar publicidad a los datos identificativos de la situación subvencionable relativos a la empresa beneficiaria y subvención concedida, salvo comunicación expresa en contrario.

6. La Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja podrá requerir del solicitante cualquier otra documentación o información que resulte necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ser beneficiario de estas ayudas.

Sexto. Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas y crédito presupuestario.

El importe máximo para atender las subvenciones que se concedan al amparo de esta convocatoria asciende a 1.600.000,00 euros, y se imputará al presupuesto de gastos de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja de acuerdo con la siguiente financiación:

Año Partida presupuestaria Importe en euros 2022 19.50.4211.471.00 1.600.000,00

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes podrán presentarse hasta el día 9 de septiembre de 2022, incluido.

Octavo. Tramitación telemática de los expedientes de subvenciones.

1. Comprobación de medios técnicos.

Antes de realizar cualquier trámite se ha de comprobar que todos los componentes necesarios están correctamente instalados y en funcionamiento mediante los medios que pone a su disposición el Gobierno de La Rioja en la siguiente dirección http://www.larioja.org/oficina-electronica (requisitos técnicos, instalación de certificado digital y utilidad para firmar ficheros).

2. Requerimiento previo: obtención de credencial.

Para presentar una solicitud de ayuda a la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja (ADER) de forma telemática, deberá previamente obtener una CREDENCIAL, que será la forma de identificación para la gestión del expediente que se genere por la solicitud presentada, y será válida para toda la vida del expediente.

La credencial será única por beneficiario y expediente de ayuda.

La credencial se obtendrá, a través de firma digital, en la sede electrónica de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja http://www.ader.es/sede-electronica, y consta de los siguientes datos: Nº de Solicitud, Usuario y Contraseña. Estos datos se recibirán en la dirección de correo electrónico asociada que haya designado a tal efecto el peticionario de la

xpediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
0860-2022/088026	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2022/0655794
argo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Gerente de la Agencia de Des	sarrollo Económico de La Rioja		



credencial, y al correo electrónico del beneficiario.

La obtención de esta credencial no implicará la presentación de la solicitud de ayuda, la cual deberá presentarse en la forma detallada en el punto 3 siguiente.

3. Presentación telemática de solicitudes de ayuda.

La presentación telemática de la solicitud de ayuda se realizará a través de la cumplimentación completa y envío del FORMULARIO correspondiente, al que se accede en todo momento a través de los datos de la credencial, al que deberá acompañar los documentos exigidos.

4. Presentación de cualquier otra documentación al expediente.

Una vez presentada la solicitud de ayuda a través del correspondiente formulario, los demás trámites(*) a realizar por el beneficiario para la gestión de su expediente de ayuda, se cumplimentarán accediendo con los datos de la credencial al apartado APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN, debiendo indicar el trámite que se desea efectuar, acompañando la documentación necesaria.

La presentación de esta documentación sólo será válida y eficaz jurídicamente en la medida en que se ajuste a los plazos, requisitos y contenido establecido en la Orden reguladora de las ayudas y demás normas de aplicación.

- (*) A título de ejemplo: subsanación de solicitud, solicitud de prórroga del plazo de subsanación cuando resulte procedente, solicitud de prórroga del plazo de justificación de la subvención, solicitud de modificación de los términos de la concesión, presentación de la justificación de la subvención, presentación de alegaciones, documentación y justificación en trámite de audiencia, presentación de información complementaria, presentación de recursos, etc.
- 5. Exclusión de otros medios de presentación de documentos.

La solicitud de ayuda y la de cualquier otra documentación, información, aclaración, justificación, solicitud, alegaciones, etc. que resulte necesaria de acuerdo con el procedimiento aplicable, sólo podrán presentarse de forma telemática a través de los medios y en la forma dispuesta en los puntos 3 y 4 anteriores, careciendo de validez jurídica su presentación por cualquier otro medio o lugar.

Noveno. Medio de notificación.

- 1. Todas las notificaciones que tenga que efectuar la ADER al interesado en relación con el expediente de subvención se realizarán con carácter obligatorio a través del sistema de notificación NOE del Gobierno de La Rioja.
- 2. La notificación consta de dos partes:

Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
00860-2022/088026	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2022/0655794
Cargo	Convectiona	Firmante / Observaciones	Fecha/hora
Gerente de la Agencia de D	esarrollo Económico de La Ric	oja	



Primera. Aviso de notificación:

ADER avisará de la existencia de las notificaciones en la dirección de correo electrónico indicada por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario de solicitud denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

Dicha dirección de correo electrónico será única y exclusiva para la práctica de todas las notificaciones que tenga que realizar la ADER durante la vida del expediente.

La recepción del correo electrónico no significa que se haya practicado la notificación, tratándose sólo de un aviso de notificación.

Segunda. Notificación efectiva:

La notificación se entenderá practicada cuando tenga lugar el acceso al acto administrativo mediante la identificación a través de la firma digital asociada al NIF indicado por el solicitante de la ayuda en el apartado del formulario denominado Datos de Notificaciones del Expediente.

- 3. Una vez que el interesado haya tenido acceso al acto notificado, quedarán grabados en el sistema los datos relativos a la notificación: puesta a disposición, acceso a su contenido, día y hora, contenido íntegro del acto notificado, remitente y destinatario.
- 4. A efectos del cómputo del plazo que corresponda, se tendrá por practicada la notificación el día en que tenga lugar el acceso al acto notificado.
- 5. Se entenderá rechazada la notificación cuando, recibido el aviso de notificación en la dirección de correo electrónico comunicada, hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la misma sin que se acceda a su contenido, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento.

Décimo. Remisión a las bases reguladoras.

En cuanto a la instrucción y resolución de los procedimientos, órganos competentes, compatibilidad con otras ayudas, control y reintegro de subvenciones, e infracciones y sanciones, y resto de materias, se hace remisión expresa a lo establecido en las bases reguladoras referidas en el apartado Primero de esta convocatoria.

Los interesados tienen a su disposición las bases reguladoras de aplicación y una información resumida del régimen de ayudas en la dirección de internet www.ader.es.

Undécimo. Entrada en vigor.

La presente Resolución de convocatoria entrará en vigor el día de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, y sin perjuicio de que

xpediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento
0860-2022/088026	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2022/0655794
argo		Firmante/Observaciones	Fecha/hora
Gerente de la Agencia de Des	sarrollo Económico de La Rioja		



los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, en el plazo de UN (1) MES a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente. El Gerente, Luis Alonso Fernández.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.				
Expediente	Tipo	Procedimiento	N° Documento	
00860-2022/088026	Convocatoria	Solicitudes y remisiones generales	2022/0655794	
Cargo		Firmante / Observaciones	Fecha/hora	
Gerente de la Agencia de Des	sarrollo Económico de La Rioja			